

# **La Constitución de Guinea Ecuatorial**

Approvada por referendo nacional 17 Noviembre 1991; modificada 17 Enero 1995

<http://espanol.republicofoequatorialguinea.net/Government/index.cfm?PageID=26>

Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial

## **PREÁMBULO**

Nosotros, pueblo de Guinea Ecuatorial, consciente de nuestra responsabilidad ante Dios y la historia ;

Animados por la voluntad de salvaguardar unestra Independencia total , de organizar u consolidar nuestra unided nacional ;

Deseosos de mantener el auténtico espíritu tradicionalmente Africano de organización familiar y comunal adaptándolo a nuevas estructuras sociales y judiciales acordes a la vida moderna ;

Conscientes de que el sentido de la autoridad carismática de, la familia tradicional es la base de la organización de la sociedad ecuatoguineana ;

Apoyados firmemente en los principios de la justicia social reafirmados solemnemente en los derechos y libertades del Hombre definidos y consagrados por la Declaración Universal de los Derechos del Hombre en 1.948 ;

En virtud de estos principios y los de la libre determinación de los pueblos ;

Adoptamos la siguiente Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL ESTADO**

Artículo 12 : La Ley determina el régimen jurídico aplicable al derecho de la nacionalidad, la ciudadanía y la condición de extranjero.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **CAPÍTULO II : DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Artículo 33 : (Ley Constitucional Núm. 1/1.995, de fecha 17 de Enero). Para ser Presidente de la República se requiere:

1. Ser ecuatoguineano de origen.
2. Estar en gozo de los derechos de ciudadanía.
3. Tener arraigado en el País diurante cinco años.
4. Saber interpretar esta Ley fundamental.
5. Haber sido elegido conforme a esta Ley fundamental y demás Leyes.
6. Tener cuarenta años como mínimo y setenta y cinco como máximo.
7. No tener ninguna otra nacionalidad.

## CAPÍTULO V : DE LA CÁMARA DE LOS REPRESENTANTES DEL PUEBLO

Artículo 76.- A parte de los casos expresamente previstos en otros artículos de esta Ley Fundamental, son materias reservadas a la Ley, siguientes :

1. la relación del ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos.
2. La expropiación forzosa de bienes con vista a su utilidad pública.  
La nacionalidad, el estado y capacidad de las personas, los regímenes matrimoniales y las sucesiones.
3. La organización judicial, la creación de nuevos órganos de jurisdicción y los estatutos de los Magistrados y del Ministerio público.
4. El régimen penitenciario, la amnistía y la determinación de los delitos, así como las penas que le son aplicables.
5. El régimen de asociaciones, los partidos políticos y los sindicatos.
6. El régimen de emisión y de impresión de la moneda.
7. La organización administrativa y financiera general.
8. Las condiciones de participación del Estado en las Empresas Mixtas y a la gestión de las mismas.
9. El régimen del patrimonio público.
10. El régimen de las libertades de las personas, de la propiedad, las concesiones, los derechos reales y las obligaciones civiles y comerciales;
11. Los créditos y las obligaciones financieras del Estado.
12. El programa de acción económica y social.
13. Los principios fundamentales de la educación, la cultura, el derecho laboral y de la seguridad social.